Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL.
Al Despacho del titular la presente demanda de SUCESION, instaurada a través de apoderado judicial Dr. German Antonio Patiño Zapata, quien actúa en representación de las señoras FARNELLY RAMIREZ, YUDI JULIANA RAMIREZ ARBOLEDA y SANDRA MILENA RAMIREZ ARBOLEDA. Sírvase proveer.

Yotoco, 10 de diciembre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO.
Secretaria

Proceso : SUCESION
Radicación : 768904089001-2021-00169-00
Demandante : Farnelly Ramírez, Yudi Juliana Ramírez Arboleda y Sandra Milena Ramírez Arboleda.
Demandada : Flor de María Ramírez

AUTO INTERLOCUTORIO FAMILIA Nro. 50
Yotoco- Valle del Cauca, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

En atención al auto No. 033 del veintinueve (29) de noviembre del 2021, donde en su parte motiva se expusieron los argumentos por los cuales se inadmitió la presente demanda, al igual que las imprecisiones que eran objeto de corrección. Se establece que al extremo actor se le concedió un término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda en los aspectos que se objetaron.

En consecuencia, se advierte que los términos para presentar la subsanación por parte del libelista contemplaban los días 01, 02, 03, 06, y 07 de diciembre respectivamente, de lo que se infiere que el día 07 de diciembre de 2021 fenecía la posibilidad de presentar su corrección.

Así mismo, se observa que el apoderado demandante no aporto escrito de subsanación dentro del término correspondiente, ni cumplió a cabalidad con la carga impuesta en auto No. 033 de fecha 29 de noviembre de 2021.

Por lo tanto, este Despacho

R E S U E L V E:

UNICO.- RECHAZAR la demanda y ordenar su devolución y anexos, sin necesidad de desglose. Anótese su salida definitiva en los respectivos libros radicadores y archívese el expediente, una vez ejecutoriada la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

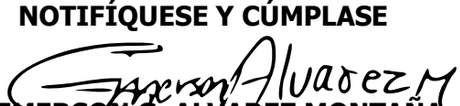

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 100
Diciembre 13 de 2021

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

Emerson Giovanny Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc41daf87066223f1d9ccdc7ff12965e9f2a9fe3cf78422e1e3f4266b9f92ad0**
Documento generado en 10/12/2021 08:46:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica